

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2022</b>

**CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**  
**Período Constitucional 2020-2023**

*(Artículo 51, Acuerdo 741 de 2019, modificado artículo 10 Acuerdo 837 de 2022)*

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

<b>ACTA SUCINTA No.:</b>	51
<b>FECHA:</b>	viernes 09 de junio de 2023
<b>HORA DE INICIACIÓN:</b>	9:28 a.m.
<b>HORA DE FINALIZACIÓN SESIÓN:</b>	11:18 a.m.
<b>LUGAR:</b>	Recinto Los Comuneros
<b>PRESIDENTE SESIÓN:</b>	H.C. Edward Aníbal Arias Rubio
<b>SECRETARIO SESIÓN:</b>	Dagoberto García Baquero

**1. ORDEN DEL DÍA APROBADO**

- I. REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- II. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES.
- IV. DISCUSIÓN PROYECTOS DE ACUERDO

Segundo debate a los siguientes proyectos de Acuerdo:

**PROYECTO DE ACUERDO 222 DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DE DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO Q.E.P.D. Y SE DICTAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS”**

**Autor:** Honorable concejal Julián David Rodríguez Sastoque.

**Ponentes:** Honorables concejales César Alfonso García Vargas (Coordinador) y María Clara Name Ramírez.

**PROYECTO DE ACUERDO 306 DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PUBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, PARQUES Y ESCENARIOS PARA BOGOTÁ, D.C Y DE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**Autor:** Honorable concejal Marco Fidel Acosta Rico.

**Ponentes:** Honorables concejales Julián Espinosa Ortiz (Coordinador) y Manuel José Sarmiento Arguello.

**Invitados:** Martha Lucía Zamora Avila, Director Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; Diego Fernando Peña Castillo, Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación; Jonnatha Ivonne González Rodríguez, Directora de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno; Henry Rodríguez Sosa, Director General Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital (UAECD); Catalina Valencia Tobón, Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Edna Cristina Bonilla Seba, Secretaria de Educación del Distrito; Carlos Mauricio Galeano Vargas, Director General Instituto Distrital de las Artes

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2022</b>

(IDARTES); Blanca Inés Durán Hernández, Directora General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), Alexander Reina Otero, Director General del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal (IDPAC), Óscar Gómez Heredia, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Secretario Jurídico Distrital; Viviana Barberena Nisimlat, Veedora Distrital; Julián Mauricio Ruiz Rodríguez, Contralor de Bogotá D.C.; Julián Enrique Pinilla Malagón, Personero Distrital.

#### **V. COMUNICACIONES Y VARIOS.**

#### **VI. CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2023.**

- a) Himno Nacional
- b) Himno de Bogotá, D.C.

### **2. REGISTRO ELECTRÓNICO O LLAMADO A LISTA DE CONCEJALES**

Se registran de manera electrónica veintinueve (29) Honorables Concejales (H.C.), contando con quórum decisorio:

SAMUEL ARRIETA BUELVAS, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, JAVIER ALEJANDRO OSPINA, ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, JOSÉ CUESTA NOVOA, LIBARDO ASPRILLA LARA, MARCO ACOSTA RICO, CELIO NIEVES HERRERA, DORA LUCIA BASTIDAS UBATE, HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO, ÁLVARO JOSE ARGOTE MUÑOZ, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, CARLOS CARRILLO ARENAS, FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA, ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, MARISOL GÓMEZ GIRALDO, JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, MARTÍN RIVERA ÁLZATE, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA.

El secretario deja constancia que Se registra de manera virtual los H.C ÓSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO.

En el transcurso de la plenaria se registraron los siguientes concejales:

SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, ATI QUIGUA, JULIÁN ESPINOSA ORTIZ, DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, JUAN JAVIER BAENA MERLANO, DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ, LUIS CARLOS LEAL ANGARITA, VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, EMEL ROJAS CASTILLO.

El secretario deja constancia de la excusa presentada por el H.C MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGÜELLO.

### **3. REGISTRO DE CITADOS E INVITADOS**

Por la Administración y los Organismos de Control asisten los siguientes funcionarios:

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2022</b>

**INVITADOS:** DIRECTOR AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, Martha Lucía Zamora Ávila.

**DELEGADOS:** ASESOR DEL DESPACHO DEL VEEDOR DISTRITAL, Freddy Castañeda Triana; DIRECTOR SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, Jorge Fernando Baró Meza; DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, Claudia Elvira Bayona Chaparro; PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Diana María Muñoz Montoya; DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC), María Alejandra Esguerra; ASESOR DE DESPACHO SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DISTRITAL, Sebastián Cuervo Canosa; SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, José Ignacio Peña Ardila; ASESOR DE DESPACHO PERSONERÍA DE BOGOTÁ, Jorge Eduardo Ruge Gómez.

#### **4. NOMBRE DE INTERVINIENTES EN LA SESIÓN**

H.C HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, Solicita a la contraloría para que le ponga la lupa a la denuncia del colegio general Santander de la institución educativa distrital donde se hizo la adquisición de 15 pufs, se hizo por la adquisición de 12.875.065, es decir que cada uno de estos pufs costó 857.571 pesos la secretaría de educación distrital de esta localidad además tiene que responder y darle una explicación a la ciudadanía.

H.C ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, condena y rechaza la violencia en todas sus formas, Pero llama siempre al diálogo y a la concertación y no estoy de acuerdo con que la alcaldesa llame e insista en que la fuerza pública se tome la Universidad Nacional.

H.C CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, hace un llamado al secretario de seguridad para que informe Qué pasó dónde está el vendedor a quien además se llevaron en ese mismo instante.

H.C JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, Este proyecto no solamente busca resignificar y exaltar su memoria anclada de reparación, sino también poder reconocer y enaltecer el trabajo de los jóvenes hoy artistas de nuestra ciudad, gasfiteros jóvenes que se dedican a expresarse en distintas calles que ponen la ciudad como un Lienzo para plasmar sus ideas Sus emociones sus causas sus iniciativas.

Ningún abuso policial es admisible en esta democracia en un estado social de derecho y mucho menos tampoco el actuar violento de algún ciudadano contra otro ciudadano o contra un patrullero que no deja de gozar de unos derechos por tener un uniforme.

H.C DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, llevamos todo el año denunciando que frente a la Universidad Nacional, frente a la universidad distrital y frente a la universidad pedagógica están haciendo vandalismo y terrorismo tirar bombas incendiarias es terrorismo, eso no tiene nada de protesta ni de Pacífico, yo le pido al general William Salamanca que investiguen dónde está la actuación de la policía y de las fuerzas de seguridad de la Secretaría de Seguridad diciendo Quiénes son quién los financian.

 <p><b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b></p>	<p>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 08</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2022</p>

H.C JOSE DEL CARMEN CUESTA NOVOA, el 9 de junio del 2023 no puede pasar sin duda alguna como un hecho histórico, si finalmente sobre el mediodía en la Habana Cuba el ELN firma un acuerdo de cese al fuego bilateral con el gobierno del presidente Petro.

H.C LIBARDO ASPRILLA LARA, qué orgullo poder contar cada vez más con aliados en esta guerra que le hemos declarado al racismo en Bogotá y qué bueno que esos aliados muchos sean de aquí de la corporación consejo de Bogotá.

H.C MARCO FIDEL ACOSTA RICO, hay disidencias de las FARC que se están camuflando en estas protestas que inician pacíficas y combinan con asesinatos y que esos mismos sectores que promueven estas manifestaciones pacíficas no pueden permitir eso.

H.C JAVIER ALEJANDRO OSPINA, es hora que la alcaldesa utilice los mecanismos jurídicos que la facultan como la primera autoridad de esta ciudad y ejerza la seguridad para cada uno de nosotros cuente con respaldo alcaldesa para ejercer autoridad en la ciudad.

H.C ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, hace un llamado a las instituciones es como a apropiar los recursos de manera urgente no se sabe si aquí entra a operar la contratación por urgencia manifiesta eso lo determinarán las entidades, pero que haya una cooperación de estas entidades es importante porque va a seguir colapsando el talud que está allí si no se trata Con urgencia va a colapsar la vía de acceso.

H.C DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ, rechaza lo que le pasó al policía el día de ayer a los policías Pero lo que más preocupa que de la misma manera se pongan en riesgo la vida de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, como ya se ha puesto en riesgo con Turbay con Uribe cada vez que entra la fuerza pública en esa universidad

H.C MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, Don Antonio, que parece ser enlace clave de este distorto, era la mano derecha de Jorge 40 y lo conocimos ampliamente porque hace poco la Corte Suprema de Justicia que lo condenó a ocho años le pidió la Corte Suprema de Justicia le exigió que le pidiera perdón a las víctimas y él se había resistido a hacerlo O sea fíjense el tipo de personaje que es este señor Ojalá den explicaciones y ojalá no se vayan a escudar en que como finalmente no hubo comisión no hay delito no hay condena.

H.C SAMUEL BENJAMÍN ARRIETA BUELVAS, la autonomía Universitaria no solo en lo académico sino también en la capacidad y la posibilidad de dar sus propias directivas no puede ser la mampara para que sobre esa autonomía se prolaja y sé proteja a delincuentes como los que de manera atroz repudiable lanzan una papa bomba a un joven.

H.C ATI QUIGUA IZQUIERDO, rechazar la violencia, venga de donde venga, pero me parece inadmisibles que la alcaldesa pretenda pasar por encima de la autonomía Universitaria, la universidad es un espacio de debate donde confluyen las diversas ideas y no me parece que se estigmatice ni el espacio ni la comunidad Universitaria y estudiantil como ha pasado no solamente con la Nacional sino con la universidad Pedagógica.

H.C DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, dónde están los que han pretendido acabar con la vida de este muchacho porque para la paz total que dicen defender se necesita justicia, esperemos que lo capturen y sobre todo que le apliquen todas las consecuencias

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2022</b>

que están descritas en el código penal porque es que la delincuencia hay que desarticularla y a los bandidos a los terroristas hay que someterlos.

H.C NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, un llamado a que la inteligencia de los organismos y de las instituciones permitan que no volvamos a repetir esta situación en ninguna de las partes para que ningún acto de violencia en las universidades se vuelva a repetir ni de un policía ni de un joven ni de cualquier persona que entre a una institución académica.

HUMBERTO RAFAEL AMIN MARTELO, invita al concejal Cancino a que se salga el partido verde que se vaya al petrismo que deje esas frustraciones internas que tiene que de verdad se le nota en la cara, la tristeza de estar en el lugar equivocado no se escude en el presidente Uribe denle la cara al país que no han servido absolutamente para nada en este gobierno.

## **INTERVENCION ADMINISTRACION**

MARTHA LUCÍA ZAMORA AVÍLA, como directora general de la agencia Nacional de defensa jurídica del Estado reitera el total agradecimiento a toda la corporación por el trámite cursado, esperando que la misma contribuya a la reparación integral de la familia y amigos de Diego Felipe Becerra y que con la decisión de todos ustedes este proyecto pueda ser un acuerdo de Ciudad.

## **5. DECISIONES ADOPTADAS**

- Aprobado orden del día en votación ordinaria y contando con quórum decisorio.
- Aprobada proposición, por votación ordinaria, tema proyecto urbanístico Usme IDEPRON II, cuestionario que consta de 12 preguntas.
- Aprobada proposición, por votación ordinaria, tema reconocimiento a través de nota de estilo al empresario Jorge Luna Sánchez.
- Aprobada proposición, por votación ordinaria, tema reconocimiento a través de nota de estilo al divulgador científico Faber Burgos Sarmiento.
- Aprobado proyecto de acuerdo 222 de 2023, por votación ordinaria.

### **PROYECTO DE ACUERDO 222 DE 2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DE DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO Q.E.P.D. Y SE DICTAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

**En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular, las Conferidas por los numerales 1 y 25 del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993**

**CONSIDERANDO**

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2022</b>

Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en sentencia de segunda instancia en agosto de 2017 declaró la responsabilidad del Estado colombiano respecto de la ejecución extrajudicial de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D. y, en consecuencia, dictó órdenes de reparación integral.

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió el informe 375/21 en diciembre de 2021 que declaró la admisibilidad del caso de Diego Felipe Becerra Lizarazo y Familia para continuar con el respectivo análisis de fondo del mismo y determinar la eventual responsabilidad del Estado colombiano.

Que, en el marco del procedimiento ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Estado Colombiano, representado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el 18 de mayo de 2023 suscribió con las víctimas del caso un Acuerdo de Solución Amistosa, en el marco del cual reconoció su responsabilidad por los hechos.

Que, en este Acuerdo de Solución Amistosa el Concejo de Bogotá D.C. se comprometió *“a dar trámite y debatir el Proyecto de Acuerdo ‘Por medio del cual se exalta la memoria de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D. y se dictan disposiciones complementarias’. En caso de que el referido proyecto se archive, la Corporación se compromete a volver a darle trámite y debate con las modificaciones que sean requeridas”*. Lo anterior, en virtud de la Proposición N° 213 del 16 de marzo de 2023, aprobada en sesión Plenaria de la Corporación.

Que el Concejo de Bogotá D.C. como máxima autoridad política administrativa del Distrito Capital debe contribuir al cumplimiento del Acuerdo de Solución Amistosa del caso de Diego Felipe Becerra Lizarazo y Familia ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH).

Que, en congruencia con el ordenamiento jurídico colombiano, en particular, el artículo 93 constitucional, el Concejo de Bogotá D.C. desea que el Distrito Capital adopte e implemente medidas que contribuyan a la reparación integral en favor de las víctimas por el asesinato de Diego Felipe Becerra Lizarazo (Q.E.P.D).

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º. OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto exaltar la memoria de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D. a través de acciones de reparación y no repetición, así como de reconocimiento a los artistas públicos del grafiti del Distrito Capital.

**ARTÍCULO 2º. PUENTE DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO.** Denominase *“Diego Felipe Becerra Lizarazo”* al puente ubicado en la Calle 116 con Avenida Boyacá de Bogotá D.C.

**Parágrafo 1º.** Corresponderá a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital darle cumplimiento al cambio de denominación previsto en el presente artículo.

**Parágrafo 2º.** La Administración Distrital a través de las entidades competentes realizará periódicamente la memoria y el registro fotográfico de las obras artísticas en forma de grafiti que se plasmen en el Puente *“Diego Felipe Becerra Lizarazo”*. Lo anterior, no se entenderá en perjuicio de la naturaleza temporal de las obras artísticas en grafiti.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2022</b>

**Parágrafo 3º.** La Administración Distrital desarrollará un acto solemne con ocasión al cambio de denominación del Puente “Diego Felipe Becerra Lizarazo”, cuya realización será definida con la participación de su familia.

**ARTÍCULO 3º. MUSEO VIRTUAL DEL ARTE URBANO (MUVAU) DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO.** La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, diseñará, construirá y pondrá en marcha el “Museo Virtual del Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo”.

**Parágrafo 1º.** La Administración Distrital realizará las gestiones necesarias para que el “Museo Virtual del Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo” esté disponible en un sitio web accesible para la ciudadanía en general, que será publicitado a través de estrategias de divulgación masivas.

**Parágrafo 2º.** La Administración Distrital podrá alojar el “Museo Virtual del Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo” en el sitio web “Bogotá Distrito Grafiti” o el que haga sus veces.

**ARTÍCULO 4º. ORDEN CIVIL AL MÉRITO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO.** Créase la Orden Civil al Mérito Diego Felipe Becerra Lizarazo, en los Grados Gran Cruz, Cruz de Oro y Cruz de Plata como un reconocimiento anual por parte del Concejo de Bogotá D.C. a las personas u organizaciones que se hayan destacado en torno al arte urbano de la ciudad.

**Parágrafo 1º.** La Orden en el grado Gran Cruz será otorgada para aquellas personas u organizaciones con más de 15 años de dedicación al arte del grafiti. En el Grado Cruz de Oro para aquellas con 8 años o más de dedicación y en el Grado de Cruz de Plata para aquellas con 4 años de servicio o más.

**Parágrafo 2º.** La Orden Civil al Mérito Diego Felipe Becerra Lizarazo constará de los siguientes elementos: medalla, banda, estuche, diploma y carpeta.

**Parágrafo 3º.** La medalla de esta Orden al Mérito en el Grado Cruz de Plata deberá incluir la inscripción “Tripido”, en el Grado Cruz de Oro deberá contener elementos gráficos que evoquen el trabajo en grafiti de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D. y en el grado Gran Cruz la efigie de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D.

**Parágrafo 4º.** La Orden Civil al Mérito Diego Felipe Becerra Lizarazo será conferida anualmente por la Mesa Directiva del Concejo en ceremonia especial cada 31 de agosto, luego de una convocatoria pública.

**Parágrafo 5º.** Para el otorgamiento de la Orden Civil al Mérito, se designará un jurado integrado de forma paritaria por dos (2) concejales, el representante de los artistas del grafiti ante el Comité para su Práctica Responsable o su delegado. Los jurados podrán contar con la asesoría del Instituto Distrital de las Artes (IDARTES).

**Parágrafo 6º.** La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C. expedirá el acto administrativo que reglamenta la Orden al Mérito Diego Felipe Becerra Lizarazo dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2022</b>

**Parágrafo 7°.** Los gastos que se ocasionen por la creación e imposición de esta Orden estarán a cargo del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C, o por la entidad que opere como ordenadora del gasto del Concejo.

**ARTÍCULO 5°. DÍA DEL ARTE URBANO DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO.** Modifíquese el artículo 1 del Acuerdo Distrital 625 de 2015, el cual quedará así:

*ARTÍCULO PRIMERO: Declárase el día 31 de agosto de cada año, como el día del Arte Urbano **Diego Felipe Becerra Lizarazo** en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de valorar sus diversas manifestaciones y expresiones artísticas. Esta celebración será un espacio propicio para el encuentro y diálogo ciudadano en torno a este tipo de arte, **en el marco del cual se exaltará la memoria y el trabajo artístico de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D.***

**ARTÍCULO 6°. CONVOCATORIA DISTRITAL DIEGO FELIPE BECERRA LIZARAZO.** La Administración Distrital, en cabeza del Instituto Distrital de las Artes (IDARTES), implementará anualmente como mínimo una convocatoria pública mediante la cual podrá entregar incentivos o estímulos a los autores de los mejores grafitis de la ciudad.

**Parágrafo.** La ceremonia de premiación anual de la convocatoria de la que trata el presente artículo se realizará en el marco del Día Distrital del Arte Urbano Diego Felipe Becerra Lizarazo.

**ARTÍCULO 7°. PEDAGOGÍA.** La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría de Educación del Distrito, promoverá acciones pedagógicas, de concientización y sensibilización sobre el respeto a los derechos humanos y la libertad de expresión en memoria de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D.

Así mismo, en memoria de Diego Felipe Becerra Lizarazo Q.E.P.D. se propenderá por la destinación de muros adecuados para el arte de grafiti en los colegios oficiales del Distrito Capital. Lo anterior, respetando la autonomía de las instituciones educativas.

**ARTÍCULO 8°. ARTICULACIÓN.** La implementación de las disposiciones del presente Acuerdo se realizará de forma articulada con los planes, programas, proyectos y/o estrategias de la Administración Distrital en la materia.

**ARTÍCULO 9°. REGLAMENTACIÓN.** La Administración Distrital reglamentará las disposiciones del presente Acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su entrada en vigencia.

**ARTÍCULO 10°. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

- Aprobado proyecto de acuerdo 306 de 2023, por votación ordinaria.

**PROYECTO DE ACUERDO 306 DE 2023**

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2022</b>

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, PARQUES Y ESCENARIOS PARA BOGOTÁ D.C Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 1, del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objetivo:** Fortalecer los lineamientos de la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá D.C que promueva una cultura de corresponsabilidad y participación ciudadana, sustentabilidad y seguridad en el uso y cuidado del Sistema Distrital de Parques con el fin de garantizar la realización efectiva de los derechos de las personas al deporte, la recreación, la actividad física, así como al disfrute de parques y escenarios.

**PARÁGRAFO** El Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, será la entidad encargada de liderar, definir, coordinar, y consolidar el fortalecimiento de los lineamientos de la Política Pública De Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques Y Escenarios Para Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Principio que fortalece los lineamientos de la política pública de deporte, recreación, actividad física, parques y escenarios para Bogotá D.C.

**Participación:** La comunidad ejercerá veeduría al fortalecimiento de los lineamientos de la política pública de deporte, recreación, actividad física, parques y escenarios para Bogotá D.C.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fundamentos que promueven la participación ciudadana en el fortalecimiento de la Política Pública De Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios Para Bogotá D.C.

**a).** El Distrito en cabeza del Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C – DRAFE- garantizará la participación de la comunidad; con el fin de fortalecer la Política Pública De Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá D.C.

**b).** El DRAFE podrá invitar a diferentes actores de la comunidad para que participen en las sesiones del consejo como veedores, con voz y sin voto, con el fin de fortalecer la Política Pública De Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios Para Bogotá D.C.

**c).** El IDRD, el DRAFE y la comunidad concertarán iniciativas de articulación, seguimiento y mejora para el fortalecimiento de la Política Pública De Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios Para Bogotá D.C.

**ARTÍCULO CUARTO: Ámbito de aplicación:** El fortalecimiento de los lineamientos de La Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá, se aplicará en las (20) veinte localidades de Bogotá.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</b>	<b>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</b>
	<b>ACTA SUCINTA</b>	<b>VERSIÓN: 08</b>
		<b>FECHA: 14-Nov-2022</b>

**PARÁGRAFO.** El presente Acuerdo establece un plazo de doce (12) meses para la implementación del fortalecimiento de los Lineamientos De La Política Pública De Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios Para Bogotá D.C.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

#### **6. CONSTANCIA DE UN CONCEJAL O UNA BANCADA**

H.C DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, pide a la personería y a la secretaria de la mujer que se ponga en consonancia con lo que está pasando allí, va a entregar los diferentes chats y las denuncias que hace esta funcionaria con nombre, cédula y firma no es ningún anónimo.

H.C ATI QUIGUA IZQUIERDO, pide a la personería una intervención urgente no hay alimentación para los niños en la Rioja.

#### **7. ESTADO DEL DEBATE AL FINALIZAR LA SESIÓN**

CONCLUIDA

Agotado el orden del día, se da por finalizado la sesión Plenaria ordinaria y se levanta la sesión siendo las 11:18 am del 9 de junio de 2023.



**EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO**  
Presidente



**DAGOBERTO GARCIA BAQUERO**  
Secretario General de Organismo de Control

Elaboró: Ingrid Maritza Tovar Gonzalez / Contratista  
Revisó: Katherine N Ochoa M.  
Aprobó: Dagoberto Garcia Baquero.